



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049- 2022/MPSR-J/A

Juliaca, 23 de febrero del 2022

VISTO:

El Dictamen Legal N° 304-2022-MPSRJ/GAJ, de fecha 23 de febrero del 2022, Proveído N° 323-2022-ALCA, de fecha 22 de febrero del 2022, Informe N° 0052-2022-MPSR-J/GPP/DAV, de fecha 21 de febrero del 2022, Informe N° 039-2022-MPSR-J/GPP/SGPPCT-OPMI, de fecha 18 de febrero del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el Decreto Legislativo N° 1432, modifica e incorpora disposiciones al Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252, establece que los Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones son; la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector (UEI), Gobierno Regional o Gobierno Local, (...);

Que, el numeral 11.1 del artículo 11° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 y modificatorias, establece que las OPMI de los GR y GL son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión en el ámbito de las competencias establecidas para dichos niveles de gobierno en la normativa de la materia, (...);

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. Por consiguiente, en su numeral 16.2 del artículo 16°, establece lo siguiente: “El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente”;

Que, mediante Informe N° 039-2022-MPSRJ/GPP/SGPPCT-OPMI, de fecha 18 de febrero del 2022, el Sub Gerente de Planificación, Proyectos y Cooperación Técnica, solicita la aprobación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI), 2023 – 2025, que en cumplimiento al numeral 14.1 del artículo 14° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, señala que, 14.1 La elaboración de la cartera de inversiones del PMI tiene como objetivo la selección de las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos necesarias para alcanzar las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados y los indicadores de resultado respecto al cierre de brechas. Así mismo, considera la capacidad de gasto de capital para su ejecución y del gasto corriente para su operación y mantenimiento por parte de los Sectores, GR y GL, según corresponda, (...), en consecuencia, requiere la aprobación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de inversiones (PMI) 2023-2025, en cumplimiento de la directiva antes citada, (...);

Que, con Dictamen Legal N° 034-2022-MPSRJ/GAJ de fecha 23 de febrero de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, dictamina que se declare procedente la aprobación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI), 2023 – 2025, en cumplimiento de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias, (...);

Por las consideraciones expuestas en uso de las facultades conferidas en el artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en cumplimiento de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 modificado mediante Resolución Directoral N° 006-2020- EF/63-01.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049- 2022/MPSR-J/A

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2023 - 2025, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA, el mismo que, como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR, la supervisión y evaluación a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planificación, Proyectos y Cooperación Técnica y se notifique a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones - DGPPI, conforme a ley.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades competentes para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román (www.munisanroman.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Signature]
Ing. Víctor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
Mg. David Sucacahua Yucra
ALCALDE

C.C./G.S.G./VAHM/
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Sub Gerente de Planificación, Proyectos y Cooperación Técnica
Registro N° 289-2022-MPSRJ-G.S.G.